



I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

SECRETARÍA MUNICIPAL

RIO BUENO, Enero 18 de 2016

EXENTO N° 270.-/ VISTOS:

IDDOC: 177.392.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 0437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acta de sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto Exento N°3888 del 13.10.2015 que aprueba Resolución Exenta N°1453/ 29.09.2015 Ministerio de Desarrollo Social.

3.-Resolución Exenta N°0003 del 05.01.2016 Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de hacer modificación presupuestaria al programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo 2015 con el fin de redistribuir presupuesto.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta N°0003/05.01.2016 que aprueba modificación presupuestaria del convenio de transferencia Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Ríos, representada por don Leonel Vera Pavie.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

Municipalidad de Río Bueno

Comercio 603 - Fono 340403-340437 - ofsecretariados@muniriobueno.cl